1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones *"La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…". disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".

Que, ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:

"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción

y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".

Que, los contratos que desarrolla ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

En razón a lo anterior, ESACOR E.S.P. S.A.S., debe garantizar y dar cumplimiento a una serie de normas y disposiciones de orden jurídico que debe acatar y así mismo, realizar el seguimiento y control a sus actuaciones, para verificar tanto el buen manejo de los recursos, como la ejecución del plan estratégico 2024-2027 y de el plan de acción establecido para la vigencia 2025, al igual mediante acuerdo 009 del 19 de diciembre del 2024 de la junta directiva organizo la estructura orgánica de la empresa, en el cual se creó la dependencia de control interno, pero que los empleos de esta área se proveerán de acuerdo al despliegue de los nuevos servicios que prestara la empresa de acuerdo a presupuesto establecidos para estos, al igual la constitución de los recursos necesarios, por lo cual se genera la necesidad de contar con un personal de apoyo que coadyuve al cumplimiento de los objetivos trazados y los establecidos por mandato legal, siendo de público conocimiento que la empresa no cuenta dentro de su planta, con el personal suficiente para apoyar y realizar las actividades pertinentes de Control Interno.

Lo anterior, en aras de lograr una eficiencia en la gestión administrativa y el cumplimiento de las funciones de la empresa, con la finalidad de fortalecer y acompañar los procesos de mejoramiento continuo en lo referente al control interno mediante la aplicabilidad de las diferentes herramientas para garantizar el cumplimiento de las políticas y los objetivos definidos por la empresa con miras a satisfacer las necesidades de ESACOR E.S.P. S.A..S., mediante la gestión, revisión y seguimiento de los planes de mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos para lograr un fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, al fin de dar cabal cumplimiento y aplicación a los principios constitucionales que rigen la función de la administración pública consagrados en la Constitución Política de Colombia en los siguientes artículos:

> *"ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"ARTICULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

La empresa a través de sus estatutos, determina que una de las funciones que hacen parte del gerente se encuentra establecida en el artículo 52 Numeral 13 que reza:

"Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control interno de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII Capitulo II del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 87 de 1993, artículos 46 al 49 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1599 de 2005 y las normas vigentes sobre la materia".

Así mismo, la empresa debe dar aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1499 de 2017, el cual integra el sistema de gestión con el sistema de control interno de las entidades públicas a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y el cual fue adoptado en la Empresa mediante Resolución N° 013 de 2020.

De conformidad con lo anterior, se evidencia la obligación que tiene la Empresa de garantizar el cumplimiento de dichas normas, así como el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, especialmente a lo contemplado en la dimensión 7: Control Interno y la correcta ejecución del Plan Estratégico 2024-2027 y la ley 142 de 1994, en el cual se estableció lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION
LINEA 1: ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	MEDICION DE LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO (MIPG)	**META:** >75% **DESCRIPCIÓN DE META:** Evaluar la implementación del plan de gobierno corporativo, buscando un porcentaje superior al 75%. MIPG (MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION)

En este sentido, se hace necesario contar con una persona natural con título profesional y experiencia que brinde apoyo en la implementación de las metas y acciones propuestas en el plan estratégico 2024-2027, el plan de acción para la vigencia 2026, y el plan de acción establecido para la implementación de la política de Control Interno del MIPG y la ley 142 de 1994, y que así mismo apoye en la consolidación y presentación de los informes con la oportunidad y periodicidad requeridas sobre actividades puntuales encomendadas, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y demás principios que rigen las actuaciones administrativas con el fin de aportar elementos de Juicio para facilitar la toma de decisiones por parte de la gerencia en materia de control interno; Así como apoyar en la implantación y actualización permanente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo que se refiere al área de Control Interno, para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas; Fomentar la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la

misión de la empresa coordinando todas las acciones para garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, garantizando que se apliquen los procedimientos e indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados y alcance de objetivos de ESACOR E.S.P. S.A.S; brindar apoyo en cuanto a la evaluación de los controles adoptados al interior de la entidad con el fin de se puedan controlar y administrar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, y recomendar los ajustes necesarios, para garantizar que la entidad cumpla con la reglamentación que rige sus actuaciones.

Ante lo anterior, se hace necesario proceder a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que cuente con el perfil profesional, en ingeniería y afines, contador público y afines, administrador público, administrador de empresas afines y/o abogado y a su vez que cuente con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con temas de Auditorias, inspección, control, vigilancia y/o seguimientos al sistema de gestión de calidad, Control Interno y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades públicas y/o privadas, con el fin de que brinde apoyo en las actividades esenciales del Control Interno de ESACOR E.S.P. S.A.S, máxime cuando en la planta de personal de la empresa no se cuenta comuna persona que ejerza como de jefe de control interno.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SER-VICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA, ESACOR E.S.P. S.A.S.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar en la planeación y organización, en la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.

2) Apoyar en la elaboración, seguimiento y recomendaciones de los diferentes planes y documentos relacionados con el área de Control Interno de la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S.

3) Apoyar en la ejecución de las auditorías internas a los procesos de la empresa, tales como, administrativo, financiero, comercial y operativo conforme a lo establecido en el plan anual de auditorías de la Empresa; verificando la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG en cada uno de los procesos.

4) Fomentar desde sus conocimientos a los funcionarios y contratistas de la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

5) Entregar mensualmente a la gerencia un cronograma de informes a presentar por cada una de las áreas de la empresa, y realizar seguimiento al mismo con el fin de verificar su cumplimiento y oportunidad.

6) Apoyar en la realización del comité de Control Interno de la entidad, en el cual se informe sobre las actividades realizadas, resultados obtenidos, seguimiento a los mismos, y recomendaciones de mejora.

7) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes que se consideren necesarios.

8) Mantener permanentemente informado al gerente acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento y verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

9) Apoyar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Empresa a través de la ejecución y seguimiento del plan de acción de la política de Control Interna según corresponda.

10) Participar como invitado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa y demás comités a que sea invitado.

11) Presentar los informes de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

12) cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.3.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será de **ciento ochenta (180) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000), M/CTE** . Respaldado en el Certificado de Disponibilidad No. 0012 del 10 de Enero de 2026, Rubro No. 032041010301 (Prestación De Servicios Varios) por valor de $ 9.360.000 y rubro 032051010301(Prestación De Servicios Varios) por valor de $ 6.240.000.

2.5.1. FORMA DE PAGO: ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelara al contratista el valor pactado, mediante **SEIS (6) PAGOS IGUALES CADA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** por valor de **DOS MILLÓNES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** cada uno, previo a la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Municipio de Córdoba, Quindío

2.7. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

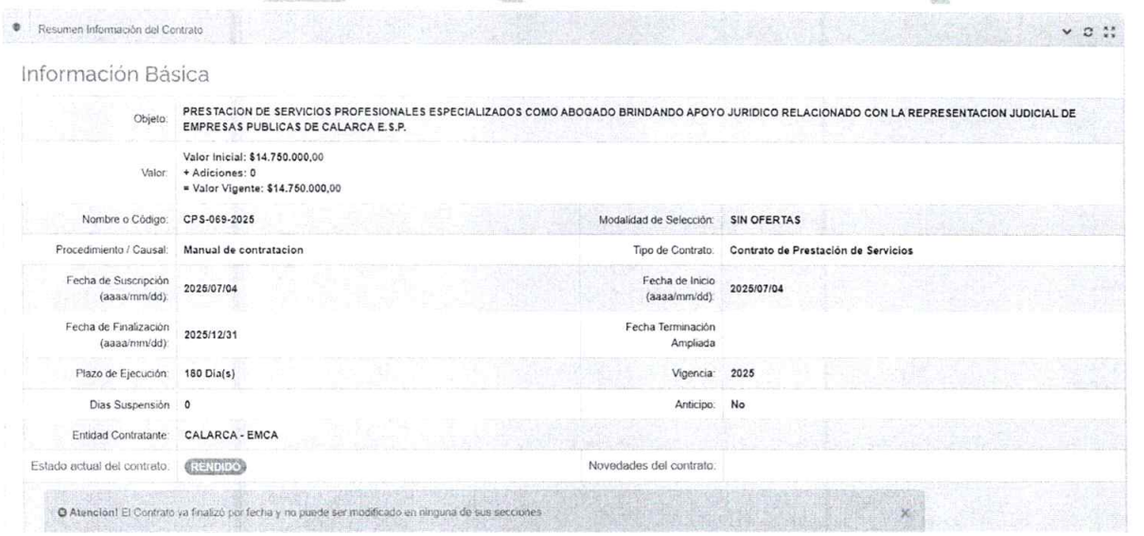
3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores·

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las consultas realizadas en la página de www.colombiacompra.gov.co, de los contratos se prestación de servicios profesionales que han celebrado las empresas de servicio públicos del departamento del Quindío como lo son: E.P.Q. S.A E.S.P., y Empresa Municipal de Calarcá EMCA, así como los contratos firmados en ESACOR E.S.P. S.A.S y por la Administración Municipal en vigencias anteriores y de los cuales se anexa pantallazos, los cuales son similares a la necesidad que se pretende satisfacer, evidenciándose que los valores mensuales pactados por estas empresas en la vigencia 2025 oscilaron entre $2.500.000 a 3.500.000, valores que son superiores a lo que ha presupuestado ESACOR E.S.P. S.A.S para el presente contrato, razón por lo cual el valor del contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026.



Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO BRINDANDO APOYO JURIDICO RELACIONADO CON LA REPRESENTACION JUDICIAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.		
Valor:	Valor Inicial: $14.750.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $14.750.000,00		
Nombre o Código:	CPS-069-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/07/04	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/07/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	180 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CALARCA - EMCA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EN LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA		
Valor:	Valor Inicial: $9.600.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $9.600.000,00		
Nombre o Código:	CPS-090-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/09/19	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/09/19
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/18	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	90 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CALARCA - EMCA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A ESP		
Valor:	Valor Inicial: $24.573.333,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $24.573.333,00		
Nombre o Código:	CPS-019-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	197 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDIO S.A. ESP.		
Valor	Valor Inicial: $12.500.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $12.500.000,00		
Nombre o Código:	CPS-022-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/08/01	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/08/01
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	152 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	NEPSA - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP		
Estado actual del contrato:	LIQUIDADO	Novedades del contrato:	LIQUIDACION

Atención! El Contrato está liquidado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DIRECTO A LA ACTIVIDAD DE COSTOS EN LA DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP.		
Valor:	Valor Inicial: $13.935.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $13.935.000,00		
Nombre o Código:	CS-209-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/03	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/04
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/03	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	91 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EPA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE AGUAS Y SUS GESTIONES ADSCRITAS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP		
Valor:	Valor Inicial: $10.920.000,00 + Adiciones: $5.460.000,00 = Valor Vigente: $16.380.000,00		
Nombre o Código:	CS-219-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/12	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/16	Fecha Terminación Ampliada	1/11/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	136 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EPA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Información Básica

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN TOPOGRAFIA A LA OFICINA DE PLANEACION TECNICA AMBIENTAL, ADSCRITA A LA SUBGERENCIA DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P		
Valor:	Valor Inicial: $8.400.000,00 + Adiciones: $4.200.000,00 = Valor Vigente: $12.600.000,00		
Nombre o Código:	PS123-2025	Modalidad de Selección:	CON OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/17	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/18
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/09/15	Fecha Terminación Ampliada	30/10/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	133 Dia(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el contenido del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, a través del cual se fijó el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte para 2026, fijando también las disposiciones relacionadas con su aplicación y cumplimiento por parte de los empleadores. De acuerdo al Decreto en mención, el salario mínimo aumentó en un 23% alcanzando un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). De la misma manera, se tuvo en cuenta el Decreto 0620 DE 2025, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y en el cual se describen las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de los funcionarios públicos TERRITORIALES, "*ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025*" queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Razón por lo cual se determinó como valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000), M/CTE .**

4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

	Probabilidad				Impacto			
Tipo de Riesgo	Alta	Media Alta	Media Bajo	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo
No suscribir el contrato de				X				X

prestación de servicios.								
No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista.				X				X

5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, más aun cuando se realizara el pago previa entrega del informe de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S., seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Fotocopia cedula ciudadanía.

3. Fotocopia de la Tarjeta profesional.
4. Fotocopia del diploma o acta de grado de profesión en cualquiera de las siguientes áreas: contador público, administrador público, administrador de empresas y/o afines y/o o abogado.
5. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
6. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
7. Constancia o certificado que se encuentran afiliado cotizante al sistema de seguridad social.
8. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, el certificado del boletín de deudores morosos del Estado, y el certificado del registro de deudores alimentarios.
9. Certificado de la junta central de contadores en caso de que el contratista sea Contador Público.
10. Certificado de aptitud laboral de ingreso.
11. Propuesta económica debidamente firmada.

IDONEIDAD: Persona natural con título profesional de en ingeniería y afines, contador público y afines, administrador público, administrador de empresas afines y/o abogado.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia laboral en actividades relacionadas con temas de Auditorias, inspección, control, vigilancia y/o seguimientos al sistema de gestión de calidad, Control Interno y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión en entidades públicas y/o privadas mínima de un (1) año.

8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

Estampilla	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Total descuentos	**6%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los catorce (14) días de enero de 2026.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista